



DECRETO N° 3502.

CHIGUAYANTE, 29 DIC 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°379/2015, de fecha 13.11.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "Deporte para todos 2015" aprobado por Decreto Alcaldicio N°2969 de fecha 13.11.2015; Orden de pedido Interno N°12825 de fecha 03.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Bases administrativas; Decreto Alcaldicio N°3382 de fecha 18.12.2015, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N°2771-93-L115, denominada: "Adquisición de arco meta inflable"; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 28.12.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.12.2015; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases", y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de Licitación Pública N°2771-93-L115, denominada: "Adquisición de arco meta inflable", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas no cumplen los requisitos prescritos en las bases, según da cuenta el Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.12.2015.
- 2.- Autorízase la adquisición de arco meta inflable a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 3.- Destínese la adquisición de arco meta inflable, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Impútese el gasto al ítem N° 22.04, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección Des. Comunitario.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.

